

ORD. N°

0152

ANT: Oficio N° 870 de 18 de marzo de 2021 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

MAT: Factibilidad de entregar una solución - antes que comience el invierno - al Teatro Regional del Bío Bío, aquejado por serios daños en su **infraestructura** a raíz de un temporal ocurrido el 15 de junio de 2020.

SANTIAGO, 17 MAY 2021

DE: CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A: SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarla, comunico a Ud. que he tomado conocimiento del Oficio N° 870 de 18 de marzo de 2021, por medio del cual solicita estudiar la factibilidad de entregar una solución, antes de que comience el invierno, al Teatro Regional Biobío, aquejado por serios daños en su infraestructura a raíz de un temporal ocurrido el 15 de junio de 2020. Se adjunta el oficio ordinario N° 261, de 12 de marzo de 2021, del Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual da respuesta a oficios N°s 847/24/2021 y 856/24/2021 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

El Ministerio de Obras Públicas informó mediante el Ord. N° 261 de 12 marzo de 2021, del Director Nacional de Arquitectura, y la Minuta adjunta a éste, del Director Regional de Arquitectura de la Región del Bío Bío, que las garantías de fiel cumplimiento del contrato presentadas por la empresa contratista que **ejecutó** la construcción del Teatro Regional del Bío Bío, fueron cobradas por el Ministerio de Obras Públicas debido a que el contratista no dio cumplimiento al término de la subsanación de las observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Definitiva de la obra, ni dio cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato para su renovación.

Asimismo, en dicha Minuta se señala que por ser un proyecto entregado a explotación, corresponde al propietario solicitar y financiar la realización de un **peritaje** para determinar la responsabilidad de los daños, a causa del temporal del 15 de junio de 2020.

Respecto a lo que atañe a la competencia del Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, cabe señalar que mediante convenios de transferencias de recursos celebrados con el Gobierno Regional del Biobío los años 2011 y 2013 (con sus respectivas adendas), primero, para la ejecución de estudio del "Proyecto Arquitectónico del Teatro Regional Biobío" y, segundo, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Teatro Regional del Biobío, este Ministerio (en ese entonces Consejo Nacional de las Culturas y las Artes) se obligó principalmente a transferirle al GORE recursos para la ejecución de estos proyectos y a evaluar su correcta ejecución y, a su vez, el GORE se obligó principalmente a rendirle cuenta al MINCAP sobre su avance y ejecución, a destinar estos recursos exclusivamente para su ejecución y a hacerse responsable del funcionamiento del Teatro y su administración.

En consideración a lo señalado, cabe concluir que no es competencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio proceder a la reparación del daño producido en dicho Teatro, a causa del temporal del 15 de junio pasado. Sin perjuicio de ello, este Ministerio ha asistido a reuniones con la Corporación Teatro Regional del Bío Bío, el arquitecto Sr. Smiljan Radic y el Ministerio de Obras Públicas con el objeto de estar al tanto de los pormenores de esta situación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVA

Distribución:

- 1.- Gabinete Ministra
- 2.- Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- 3.- Archivo